



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDIA

DECRETO N°T-042.- *Folio 3428899.-*

CASTRO, 28 de Enero de 2020.-

**VISTOS:** El Oficio N°1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°127 del 16.01.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO :**

**APORTESE la cantidad de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), a la CORPORACION MUSEO DE ARTE MODERNO CHILOE, RUT. N°72.275.900-1,** Personería Jurídica según Decreto Supremo N°1245 del 17.09.92, del Ministerio de Justicia; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos mediante Folio N°447 de fecha 22.11.2010, representada por su Presidente Sr. Edward Rojas Vega; destinado a Proyecto: Cofinanciamiento Programa Otras Instituciones Colaboradoras – OIC 2020. - Mantención infraestructura Museo y Talleres de Residencia. - Servicios básicos de agua, gas, electricidad, calefacción, banda ancha, telefonía, seguros e insumos para oficinas, gastos notariales. - Conservación obras de arte y Colección, materiales en asistencia en mano de obra, supervisión, embalaje y bodegaje de obras. – Transporte obras de arte, materiales y movilización equipo de trabajo, envío postales, correos; producción de visitas guiadas y talleres; capacitación equipos de trabajo; producción de exposiciones; viajes de equipos de trabajo y artistas expositores.; contabilidad; mantención, insumos para talleres de residencia, lavandería, útiles de aseo, locomoción personal, combustible de calefacción, copias de llaves, y otros gastos asociados a este proyecto del MAM.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la del Cuenta 2152401004007054 "Corporación Museo de Arte Moderno", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

**De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

